



**Comisión de Normas Internacionales
de Auditoría y de Información Financiera**

**C.P.C., M.I. y Abogado
Felipe de Jesús Arias
Rivas
Presidente Consejo
Directivo**

**C.P.C. y M.I. Celia
Edith Vélez Gómez
Vicepresidenta
General**

**C.P.C. y M.I. Javier
Pérez López
Vicepresidente de
Calidad**

**C.P.C. Heliodoro
Alberto Reynoso
Mendoza
Vicepresidente de
Asuntos Fiscales**

**“Por una contaduría
Pública con Excelencia
y Nacionalista”**



FNAMCP

ccpudg@ccpudg.org.mx
www.ccpudg.org.mx



MEJORAS A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA 2023 (Auscultación)

INTRODUCCIÓN:

Introducción:

Las Normas de Información Financiera (NIF) son aquellas que nos permiten de forma articulada y sistemática emitir la información financiera de forma veraz y oportuna, permitiendo reconocer, evaluar, presentar y revelar de forma coherente y precisa dicha información para los usuarios interesados.

A través de los años el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C. (CINIF) mantiene el objetivo de hacer las mejoras necesarias en todos los cambios que se presenten en la práctica contable para dejarla en armonía a los cambios que se presentan en una economía globalizada, en un ámbito a nivel nacional e internacional.

El documento emitido por la CINIF sobre las mejoras a las NIF incluye cambios precisos en base a sugerencias y comentarios realizados por los interesados en la información financiera, como consecuencia de la aplicación de las NIF, así como las revisiones oportunas que realiza el Consejo sobre las mismas.

Las Mejoras a las NIF permiten converger de manera adecuada y ordenada con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), pero siempre dando prioridad a las recomendaciones que favorecen cambios de índole local. Estas mejoras se clasifican en dos secciones:

- I. Cambios y correcciones de errores que generan modificaciones contables en los estados financieros de las entidades; y
- II. Precisiones que no generan cambios contables hacia las mismas, pero establecen de forma más clara el planteamiento de éstas al momento de emitir los estados financieros de las entidades.

MARCO CONCEPTUAL:

Normas de Información Financiera (NIF):
A-1, B-10, B-11, B-15, C-3 y C-4

Desarrollo:

La estructura del presente boletín es en base a un resumen ejecutivo, y el mismo, incluye las partes medulares de estas mejoras en auscultación para el año 2023, sin que el mismo sustituya la lectura y análisis del documento original emitido por la CINIF.

Sección I Mejoras a las NIF que generan cambios contables

NIF B-11, Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas

Se modifica el párrafo IN11 y se adicionan los párrafos IN13, 41.4 y 80.2.

Párrafo IN11

Esta NIF B-11 converge casi en su totalidad con las NIIF, particularmente con la NIIF 5, Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuadas, con excepción de los señalados en los párrafos siguientes.

Párrafo IN13

La International Financial Reporting Standards Committee (IFRIC) 17, Distribuciones, a los Propietarios, de Activos Distintos al Efectivo, de las NIIF, establece que cualquier diferencia entre el valor en libros de los activos distintos de efectivo distribuidos a los propietarios (dividendos en especie) y el monto del dividendo por pagar se reconoce en el resultado del periodo cuando una entidad liquide el dividendo por pagar; no obstante, en términos de esta NIF, cualquier diferencia entre el valor en libros de los activos distribuidos a los propietarios y el monto del dividendo por pagar se reconoce en las utilidades acumuladas, por considerarse un acuerdo entre accionistas. Cabe mencionar que la IFRIC 17 no señala qué hacer en caso de reembolsos y la NIF en B-11 sí.

Párrafo 41.4

La entrega de activos de larga duración para liquidar un dividendo por pagar o realizar un reembolso de capital a los accionistas, clasificados como mantenidos para distribuir a los propietarios, no debe afectar los resultados del periodo, dado que se trata de una transacción entre accionistas. Por lo tanto, cualquier diferencia entre el valor en libros de los activos distribuidos a los propietarios y el monto del dividendo por pagar o del reembolso de capital a realizar debe reconocerse en las utilidades acumuladas.

NIF B-15, Conversión de monedas extranjeras. Excepción para conversión a la moneda funcional

Se modifican los párrafos 19A y BC19 y se adiciona el párrafo 56

Párrafo 19 A

Solución práctica

Cuando la moneda de registro y la moneda de informe sean iguales, aunque la moneda funcional sea diferente a estas, la NIF en comento permite como solución práctica, no llevar a cabo el proceso de conversión a moneda funcional y presentar estados financieros con base en la información financiera en moneda de registro, siempre que se trate de estados financieros exclusivamente para fines legales y fiscales de entidades que:

- a) son entidades individuales que no tienen subsidiarias ni controladora, o—y que no tienen usuarios que requieren estados financieros completos preparados considerando los efectos de la conversión a la moneda funcional; o
- b) son controladoras, subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos que no tienen usuarios que requieren estados financieros completos, preparados considerando los efectos de la conversión a la moneda funcional.

Párrafo BC19

El CINIF incorporó un párrafo estableciendo que, en los casos en que la moneda funcional sea diferente a la de registro, debe hacerse la conversión de estados financieros de acuerdo con lo establecido en esta NIF. No obstante lo anterior, en los casos en que la entidad no esté sujeta a consolidación o a valuación con base en el método de participación no tiene subsidiarias ni controladora o es controladora, subsidiaria, asociada o negocio conjunto que no tiene usuarios que requieren estados financieros completos preparados considerando los efectos de la conversión a la moneda funcional, cuando la moneda de registro y la de informe sean iguales y a su vez, diferentes a la moneda funcional, la moneda de informe puede ser la de registro sin tener que hacer el proceso de conversión a la moneda funcional. La excepción anterior se permite, en principio por sentido práctico; pero también porque se considera que la moneda de registro incluye los efectos de fluctuación cambiaria de la moneda funcional.

Sección II Mejoras a las NIF que no generan cambios contables

NIF B-10, Efectos de la inflación. Niveles de inflación en un entorno inflacionario

Se modifica los párrafos IN9 inciso d), 3B y BC7

Párrafo IN9, inciso d)

d) entornos económicos – se establecen dos entornos económicos en los que puede operar la entidad en determinado momento: a) Inflacionario, cuando la inflación es igual o mayor que el 26% acumulado en los tres ejercicios anuales anteriores; y b) no inflacionario, cuando la inflación es menor que dicho 26% acumulado;

Párrafo 3B

Para efectos de esta norma, se considera que el entorno es inflacionario cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior que el 26% y, además, de acuerdo con los pronósticos económicos de los organismos oficiales, se espera una tendencia en ese mismo sentido.

Párrafo BC7

El CINIF consideró válidos dichos puntos de vista y decidió establecer sólo dos entornos económicos: a) Inflacionario, cuando la inflación es igual o mayor que el 26% acumulado en los tres ejercicios anuales anteriores; y b) no inflacionario, cuando la inflación es, en dicho periodo, menor que el 26% acumulado.

NIF C-3, Cuentas por cobrar. Referencia a otras cuentas por cobrar y eliminación de referencias a cuentas por cobrar “comerciales”

Se modifica el índice y los párrafos 20.1, 32.1, 41.8 y 43.2

Párrafo 20.1

Las disposiciones de esta NIF son aplicables a las cuentas por cobrar y a las otras cuentas por cobrar, que no devengan interés, de entidades que emiten estados financieros en los términos establecidos en el Marco Conceptual de las NIF.

Párrafo 32.1

Se considera que las cuentas por cobrar comerciales son Instrumentos Financieros por Cobrar (IFC) al estar basadas en un contrato, el cual establece las obligaciones de las contrapartes.

Párrafo 41.8

Las cuentas por cobrar denominadas en moneda extranjera o en alguna otra unidad de intercambio deben reconocerse inicialmente en la moneda funcional, utilizando el tipo de cambio histórico; es decir, aquél con el cual la entidad pudo haber realizado las cuentas por cobrar a la fecha de la transacción.

Párrafo 43.2

Las cuentas por cobrar denominadas en moneda extranjera o en alguna otra unidad de intercambio deben convertirse a la moneda funcional aplicando el tipo de cambio de cierre; es decir, el tipo de cambio con el cual la entidad pudo haber realizado las cuentas por cobrar a la fecha del estado de situación financiera. Las modificaciones en el importe de las cuentas por cobrar derivadas de las variaciones en el tipo de cambio deben reconocerse en el resultado integral de financiamiento.

NIF C-4, Inventarios. Precisiones en redacción

Para NIF C-4 solo se precisarán los párrafos con corrección los cuales son: 30.2, 44.3.2 A, 44.4.2, 44.7, 44.7.4, 44.7.4.1, 44.7.6, 44.7.6.1, 44.8.3.1, 50.3, y BC7. Así mismo se elimina el párrafo IN7.

NIF A-1, Marco Conceptual de las NIF. Precisiones diversas

Para NIF A-1 solo se relacionan las modificaciones a los siguientes párrafos IN25, 33.8, 61.10, 63.6, 72.32, 72.33, 72.34 y 75.1 y se adicionan los párrafos: IN27 y 74.6.

Párrafo IN27

Esta NIF establece que todas las partidas en otro resultado integral (ORI) (son ingresos o gastos que por norma contable no deben afectar en primera instancia a la Utilidad o Pérdida Neta (UPN), porque existe el riesgo de que no se materialicen) deben reciclarse al momento de su realización, por considerar que, de no ser recicladas a la utilidad o pérdida neta del periodo, dichas ganancias o pérdidas jamás impactarían a la utilidad por acción. La NIC 1, *Presentación de Estados Financieros*, menciona que no todas las partidas en ORI serán recicladas posteriormente a la utilidad o pérdida neta del periodo.

Párrafo 74.6. Valor presente

Una de las técnicas de valuación basadas en los flujos de efectivo más reconocida y referenciada en diferentes NIF particulares es la de valor presente, la cual considera el efecto del costo del dinero a través del tiempo en los flujos de efectivo futuros, al tomar en cuenta su valor descontado con una tasa apropiada de descuento. En el cálculo del valor presente de los flujos de efectivo futuros debe considerarse, según corresponda, lo establecido en esta sección 74 y en el párrafo 71.20, al ser utilizado como una técnica de valuación de alguna de las bases de valuación, tales como: costo amortizado, valor razonable, valor de uso o valor de cumplimiento.

Inclusión del nuevo apéndice “C” y reincorporación del apéndice “D”, NIF A-1 Marco Conceptual (MC)

La NIF A-1, MC de las NIF, que entrará en vigor a partir del 1º de enero de 2023 genera algunas modificaciones, por lo cual se propuso lo siguiente:

- Adicionar el nuevo Apéndice C, Información proporcionada por diferentes bases de valuación, para mostrar los efectos en el estado de situación financiera y en el estado de resultado integral derivados de la valuación de activos y pasivos conforme a las diferentes bases de valuación señaladas en el Capítulo 70, Valuación, de la NIF A-1. Tabla 1.
- Reincorporar el Apéndice D, Guía para la determinación del valor presente, cuyo contenido está previsto en las NIF del Marco Conceptual vigente durante 2022; no obstante, se le cambia de nombre para incluirlo en la NIF A-1 y se adecúa a efecto de que sea consistente con la terminología y conceptos del nuevo Marco Conceptual. Este apéndice compila los conceptos del Apéndice A, Guía para la aplicación de algunos conceptos de valuación, únicamente lo relativo a valor presente, y los ejemplos del Apéndice C, Ejemplos ilustrativos, ambos apéndices de la actual NIF A-6, Reconocimiento y valuación.

Tabla 1.

APÉNDICE C – INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR DIFERENTES BASES DE VALUACIÓN

Activos

Estado de situación financiera					
Saldo	Costo histórico (costo de adquisición y costo amortizado)	Valor actual			Valor por método de participación
		Valor razonable (supuestos externos de participantes del mercado)	Valor específico de la entidad (supuestos internos generados por la entidad)		
			Valor de uso ^{a)}	Valor neto de realización	
Valor en libros	Costo histórico (incluye los costos de transacción) de la parte no consumida (o no cobrada) de un activo que sea recuperable. (Incluye intereses devengados sobre cualquier componente de	Precio que se recibiría por vender el activo (sin considerar los costos de transacción en el momento de la venta o cualquier otra forma de disposición).	Valor presente de los flujos de efectivo futuros que surgen del uso del activo y por su disposición al término (después de deducir el valor presente de los costos transacción en el momento de la	Precio estimado que se recibiría por disponer del activo (incluye los costos de transacción).	Costo de adquisición de una inversión adicionada por la participación en las utilidades o, en su caso, pérdidas de la participada.

		financiamiento).	disposición).		
Estado de resultado integral					
Movimiento	Costo histórico	Valor razonable	Valor de uso	Valor neto de realización	Valor por método de participación
Valuación inicial ^{a)}	–	Diferencia entre la contraprestación pagada y el valor razonable del activo adquirido. ^{c)} Costos de transacción en el momento de la adquisición del activo.	Diferencia entre la contraprestación pagada y el valor de uso del activo adquirido. Costos de transacción en el momento de la adquisición del activo.	–	–
Venta o consumo del activo ^{d), e)}	Gastos igual al costo histórico del activo vendido o consumido. Ingreso recibido. (Podría presentarse bruto o neto). Gastos por costos de transacción en momento de la venta del activo.	Gastos igual al valor razonable del activo vendido o consumido. Ingreso recibido. (Podría presentarse bruto o neto). Gastos por costos de transacción en momento de la venta del activo.	Gastos igual al valor de uso del activo vendido o consumido. Ingreso recibido. (Podría presentarse bruto o neto).	Gastos igual al valor neto de realización del activo vendido. Ingreso recibido. (Podría presentarse bruto o neto). Gastos por costos de transacción en momento de la venta del activo.	Gastos igual al valor por método de participación del activo vendido. Ingreso recibido. (Podría presentarse bruto o neto).
Ingresos por intereses	Ingresos por intereses a tasas históricas con actualización si es a tasa variable.	Reflejado en el ingreso y gastos por cambios en el valor razonable. (Podría identificarse por separado).	Reflejado en el ingreso y gastos por cambios en el valor de uso. (Podría identificarse por separado).	–	–
Deterioro de valor	Pérdidas por deterioro de valor porque el costo histórico ha dejado de ser recuperable.	Reflejado en el ingreso y gasto por cambios en el valor razonable. (Podría identificarse por separado).	Reflejado en el ingreso y gasto por cambios en el valor de uso. (Podría identificarse por separado).	Reflejado en el ingreso y gasto por cambios en el valor neto realizable. (Podría identificarse por separado).	Pérdidas por deterioro de valor porque el método de participación excede a su monto recuperable.
Cambios en valor	No reconocido, excepto para reflejar un deterioro de valor. Para activos financieros: ingresos y gastos por cambios en los flujos de efectivo estimados.	Reflejado en el ingreso y gasto por cambios en el valor razonable.	Reflejado en el ingreso y gasto por cambios en el valor de uso.	Reflejado en el ingreso y gasto por cambios en el valor neto realizable.	Reflejado en el ingreso y gasto por cambios en la participación de utilidades o pérdidas en la participada.

a) Esta columna resume la información proporcionada si el valor de uso se utiliza como una base de valuación; sin embargo, el valor de uso puede no ser una base de valuación práctica para remediciones regulares.

b) Los ingresos y gastos pueden surgir en el momento de la valuación inicial de un activo no adquirido en condiciones de mercado.

c) Los ingresos y gastos pueden surgir si el mercado en el que se adquiere el activo es diferente del mercado del que surgen los precios usados al determinar el valor razonable del activo.

d) El consumo del activo es habitualmente presentado a través del costo de las ventas, depreciación o amortización.

e) Los ingresos recibidos son, a menudo, igual a la contraprestación recibida, pero dependerán de la base de valuación usada para cualquier pasivo relacionado.

Fuente: CINIF 2022. Mejoras a las NIF 2023. Auscultación pp.24 y 25

CONCLUSION:

Las mejoras son el resultado de diversos conceptos y situaciones en la que se ven inmersos los responsables de elaborar y preparará la información financiera y sus estados, aun así, la velocidad con la cual el comercio y la economía se desplaza hace que esto, año con año se vuelva un aspecto primordial y **recurrente**, dado que una de las funciones básicas de la información financiera es, que debe ser veraz y oportuna, sin restar importancia al factor de convergencia internacional. Este documento, "Las mejoras a las NIF", permite a éstas permanecer vigentes y con la consistencia necesaria para generar información razonable y con un alto grado de asertividad.

ACLARACIÓN:

El comité del presente estudio corresponde ilustrativamente a la opinión de quien elabora este boletín como a la opinión de los miembros de la Comisión Normas Internacionales de Auditoría y de Información Financiera del Colegio de Contadores Públicos Universidad de Guadalajara, A.C. y su objetivo es única y exclusivamente el dar a conocer al lector dicha opinión, sin que ella se pretenda orientar, influir o bien coadyuvar en forma alguna con el interés particular del interesado.

ELABORADO POR LA COMISIÓN:

PRESIDENTE:	C.P.C Y M.I HORACIO EUDAVE ROBLES
VICEPRESIDENTE:	C.P.C. Y M.I. JAVIER PEREZ LÓPEZ
SECRETARIO:	C.P.C. Y M.I. JUAN ANTONIO AGUIRRE BRIZUELA
	C.P.C. JAVIER F. VIVEROS ARAIZA
	L.C.P. Y M.I. RAÚL ÁLVAREZ LARIOS